

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 097/ 220

COPIAPÓ, 1 1 MAR 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 092/201, de 02.03.2010, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 04.03.2010; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por la extranjera **Maday QUINTERO RIASCOS**, de nacionalidad colombiana, en contra de la Resolución Exenta N° 092/201, de 02.03.2010, ha sido interpuesto dentro del término, esto es, el 04.03.2010.

b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 03.03.2010.

c) Que, la Resolución Exenta Nº 092/201, de 02.03.2010, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la recurrente por Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, el día 03.03.2010.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 04.03.2010.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera Maday QUINTERO RIASCOS, de nacionalidad colombiana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos).

ID. DOC.

2.- REMÍTASE vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado Oficina Copiapó, de fecha 03.03.2010, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

- Archivo Extranjería

Asesoría Jurídica

 Oficina de Partes VIC/PMC/mabt